



VIOLENCIA DE GÉNERO EN VENEZUELA: UNA PERSPECTIVA SOBRE SU TRATAMIENTO LEGAL

GENDER-BASED VIOLENCE IN VENEZUELA: A PERSPECTIVE ON ITS LEGAL TREATMENT

Por: José Enrique Ortega Roa
ortegaroajoseenrique@gmail.com

Recepción: 11/02/2025.

Aprobado: 23/07/2025.

RESUMEN

El objetivo de este artículo es analizar el tratamiento legal que se le ha venido dando al fenómeno de la violencia de género en Venezuela. El estudio se llevó a cabo en el marco de un desarrollo conceptual y hermenéutico, susceptible de ser acogido por quienes tengan interés respecto de este tema. Se adopta una metodología de carácter cualitativa, bajo el marco de una investigación hermenéutica-jurídica para comprender la esencia del problema investigado; empleando la hermenéutica como herramienta y método no solo para interpretar sino para comprender el comportamiento del fenómeno objeto de estudio, apoyado a su vez en la técnica exegético-analítica para establecer la correspondencia entre la normativa jurídica y el fenómeno social. En el estudio se obtuvo como resultado que bajo el contexto del tratamiento legal que se le viene dando a la violencia de género en Venezuela donde se deja en segundo plano la violencia que pueden sufrir los hombres en contextos similares a las mujeres es necesario ampliar la perspectiva para incluir a todos los afectados por la violencia basada en el género, sin importar su identidad, promoviendo un enfoque más equitativo y comprensivo.

Palabras clave: violencia de género, mujer, tratamiento legal.

ABSTRACT

The objective of this article is to analyze the legal treatment that has been given to the phenomenon of gender-based violence in Venezuela. The study was conducted within the framework of a conceptual and hermeneutic development, suitable for those interested in this intriguing topic. A qualitative methodology is adopted, under the framework of a hermeneutic-legal investigation to understand the essence of the researched problem; using hermeneutics as a tool and method not only to interpret but to understand the behavior of the phenomenon under study, also supported by the exegetical- analytical technique to establish the correspondence between legal norms and the social phenomenon. The study found that under the context of the legal treatment that gender violence in Venezuela has been addressed in such a way that the violence that men can suffer in contexts similar to those of women is left in the background. It is necessary to broaden the perspective to include all those affected



by gender-based violence, regardless of their identity, promoting a more equitable and comprehensive approach.

Keywords: gender violence, Woman, legal treatment.

INTRODUCCIÓN

El primer acercamiento a la realidad en estudio revela que el avance en la lucha contra la violencia de género en Venezuela ha transformado profundamente las dinámicas sociales de sus habitantes. Sin embargo, en ciertos contextos, también es posible encontrar que estos avances han generado algunas percepciones que vislumbran una posible discriminación hacia los hombres, especialmente cuando se trata de un enfoque donde las normativas y prácticas buscan corregir desigualdades históricas como es el caso de la dominación de la mujer por parte del hombre.

En este sentido, el principal punto que está generando el debate en la actualidad es que existe la percepción de que se tiende a confundir o asociar el término género solo con las féminas, al dársele a ellas la prioridad del acceso a ciertos beneficios y protecciones legales contra la violencia y la discriminación, por lo que algunos consideran que puede dejar en desventaja a los hombres en ciertos casos específicos, como en las disputas de custodia de los hijos, menos recursos de apoyo y hasta en la falta de credibilidad, lo que puede representar motivo de dificultad para que los hombres expresar situaciones de violencia de las que son víctimas, debido a estereotipos que los asocian con roles de fortaleza y dominación y para formular denuncias de violencia intrafamiliar.

En el marco de estas ideas, conviene puntualizar que las líneas que se presentan a continuación esbozan un breve análisis que forma parte del inicio de un debate que ha surgido en los últimos tiempos dada la preocupación que muestra una gran parte de la sociedad en relación al tratamiento legal que se le viene dando a la violencia de género en Venezuela, pues se hace necesario hurgar en la idea acerca del objetivo de las principales leyes orientadas a proteger a las víctimas que sufren violencia de género.



MATERIALES Y MÉTODOS

Desde una definición etimológica del vocablo “género” se tiene que el término proviene del latín *genus, generis*, que significa "tipo", "clase" o "linaje". Etimológicamente, la palabra está relacionada con la idea de origen, categoría o grupo con características comunes. Sin embargo, en el ámbito de los estudios sociales y filosóficos, puede verse que este concepto ha evolucionado para referirse a las construcciones socioculturales que determinan los roles, comportamientos y expectativas asociadas a lo masculino y lo femenino.

Según la reconocida historiadora y teórica del feminismo Scott (1986), “el género no solo es una categoría de clasificación, sino un elemento fundamental en la organización de las relaciones de poder en la sociedad”. Esto significa que las normas, instituciones y prácticas sociales han sido históricamente diseñadas para mantener una jerarquía en la que lo masculino tiene mayor autoridad y control sobre lo femenino.

En su influyente artículo *"Género: una categoría útil para el análisis histórico"* (1986), Scott define el género como "un medio primario de significación de las relaciones de poder", lo que implica que no se trata únicamente de una diferencia biológica entre hombres y mujeres, sino de una construcción social profundamente arraigada en la organización de las sociedades. Según la perspectiva de esta autora, el género opera como un sistema de significados que determina cómo se establecen y mantienen las jerarquías sociales, influyendo en la distribución del poder, el acceso a recursos y la definición de roles dentro de distintos contextos históricos y culturales.

Es así, que desde la óptica de destacados autores como Scott (ob.cit) la violencia de género no se refiere únicamente a la violencia sufrida por un individuo, sino a la violencia que se ejerce sobre una persona debido a su género en el contexto de una estructura de poder desigual. Aunque en la mayoría de las sociedades, las mujeres han sido históricamente subordinadas, lo que ha generado patrones de violencia sistemática contra



Ciencias Sociales **equidad**



ellas. Condiciones de desigualdad en múltiples ámbitos, incluyendo el acceso a la educación, el trabajo, la participación política y la autonomía económica. Esta desigualdad ha contribuido a que sean más vulnerables a la violencia, especialmente en el ámbito doméstico y social.

Añade la autora (ob.cit) que “el género no es un concepto estático ni universal, sino que varía según el tiempo y el espacio, moldeado por discursos, instituciones y prácticas que refuerzan desigualdades y normativas sociales” (p.6). En este sentido, puede entenderse que el género no solo estructura la identidad individual, sino que también condiciona las relaciones económicas, políticas y simbólicas dentro de una sociedad. Por tanto, su análisis invita a cuestionar las formas en que el género ha sido utilizado para justificar la subordinación de ciertos grupos y cómo su estudio puede contribuir a una comprensión más crítica de las dinámicas de poder en la historia y en la actualidad.

Además, el estudio permite enfatizar que el género no debe entenderse únicamente como una categoría analítica para el estudio de la diferencia sexual, sino como un elemento fundamental en la construcción del conocimiento y la producción de significados dentro de una sociedad. A través de su enfoque Scott (ob.cit), destaca cómo el género se entrelaza con otras estructuras de poder, como la clase, la raza y la sexualidad, generando sistemas complejos de opresión y privilegio. Por lo que puede verse que la propuesta teórica de esta autora proporciona herramientas para analizar cómo las relaciones de poder se manifiestan en distintos ámbitos, desde el lenguaje y la cultura hasta las instituciones políticas y económicas.

En concreto, esta autora (ob.cit) deja en evidencia que el género no es y por tanto, no puede considerarse una categoría de clasificación, sino un mecanismo que estructura las relaciones de poder dentro de la sociedad. Esto deja claro que la violencia de género no es un problema aislado, sino una manifestación de desigualdades sistémicas que debe ser abordado de manera integral. Esta perspectiva crítica sobre el género que proporciona la



Ciencias Sociales **equidad**



precitada autora es considerada de suma relevancia para analizar el tratamiento legal que se le ha venido dando a la violencia de género en Venezuela, ya que permite entender cómo las relaciones de poder, normas y políticas pueden perpetuar desigualdades estructurales, siendo este un aporte significativo para el objetivo general del presente estudio al cual se dedican los párrafos que se esbozarán en el mismo.

A partir de lo mencionado anteriormente, vale acotar que las concepciones reducidas acerca de la violencia de género han evolucionado a través del tiempo desde una forma restringida hacia una definición más holística y generalizada; es decir, no circunscritas al género femenino solamente. Dentro de esta perspectiva se tiene la definición de Vega y cols. (2011), quienes destacan que la violencia de género es “cualquier acto de violencia que se dirige a una persona por su género. Puede incluir violencia física, sexual, psicológica, económica y otras” (p.35).

A tenor de lo expuesto, la violencia de género debe entenderse como cualquier maltrato o abuso que deriva del patrón de un comportamiento controlador, en los que una persona domina, denigra o humilla a su pareja. Es un término amplio que abarca una variedad de actos de abusos dirigidos a una persona en contra de su voluntad y basados en un sistema de poder desigual entre mujeres y hombres que puede ocurrir en contextos de conflicto y no conflicto y sobre cualquier género. Este tipo de violencia es considerada una de las manifestaciones más extremas de desigualdad social ya que está relacionada con una larga lucha contra la violencia de género, donde se reconoce una condición de subordinación y discriminación fundada en modelos de sociedades patriarcales.

Es a consecuencia de la evolución del feminismo y de la forma acelerada en que ha venido incrementándose la violencia de las mujeres hacia los hombres, que este fenómeno ha ganado especial atención en los últimos años, surgiendo nuevas voces que aseguran que no solo las mujeres sufren violencia por parte de sus parejas, sino que muchos hombres son víctimas silenciosas de maltrato en sus relaciones. Como afirman



Ciencias Sociales **equidad**



Navarro y Cols. (2019), la violencia de mujeres hacia varones, es un evento que existe, pero es silenciado sobre todo por las asignaciones y posturas de género que han colocado al “hombre” como un ser dominante y fuerte, incapaz de mostrarse débil ante los demás, pues de hacerlo, se pondría en duda su hombría y masculinidad (p. 3).

Lo expuesto por los autores (ob.cit) deja en evidencia que la violencia de la mujer en contra del hombre es un fenómeno mundial silencioso al que tal vez no se le está prestado la atención debida y por ello cobra mayor fuerza cada día, hay poca atención en cuanto a la existencia de legislación, mecanismos y programas gubernamentales que puedan atender esta problemática de manera efectiva, lo cual puede ser un factor que este ejerciendo influencia para silenciarla.

Al respecto, Martínez y Cols. (2016), señalan que la violencia de género hacia el hombre se refiere a “cualquier acto de violencia física, psicológica, sexual o económica ejercida contra un hombre, motivada por la creencia en roles y estereotipos de género tradicionales (...) este tipo de violencia puede ocurrir en distintos contextos, incluyendo las relaciones de pareja, el ámbito familiar, el trabajo y la comunidad en general (p.31). La visión de estos autores proporciona una perspectiva clara sobre la violencia de género hacia los hombres, destacando un enfoque integral y crítico sobre los tipos y formas en que esta se manifiesta.

Ante estos referentes, vale destacar que la situación actual del contexto mundial en relación a la violencia de género contra los hombres, es un fenómeno complejo que varía significativamente según la región y la cultura. Algunos de los ejemplos que proporciona la bibliografía son lo referente al continente de América Latina, donde se aprecia que en países como México, la violencia de pareja hacia los hombres es un problema creciente, pero sigue siendo subestimado y mal documentado. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), casi un 25% de las denuncias de violencia doméstica en 2019 correspondían a hombres maltratados por sus parejas.



Ciencias Sociales **equidad**



Otra fuente como el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) destaca que la violencia contra los hombres es un problema creciente y subestimado. En el caso del continente europeo, en países como España, se tiene que la violencia de género contra los hombres está empezando a recibir más atención. La campaña australiana "OneInThree" destaca que una de cada tres víctimas de violencia de género es un hombre. Mientras que, en muchas regiones de Asia y África, la violencia de género contra los hombres sigue siendo un tema poco abordado. Sin embargo, destaca que hay esfuerzos en marcha para aumentar la visibilidad y el apoyo a las víctimas masculinas.

Asimismo, estudios realizados por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) en países desarrollados como Estados Unidos, encontró que aproximadamente el 13.8% de los hombres han sufrido violencia física grave por parte de una pareja íntima. En Reino Unido; según la Oficina Nacional de Estadísticas (ONS), alrededor del 4.3% de los hombres han experimentado violencia física, psicológica o sexual por parte de una pareja en el último año. En Alemania; un estudio del Instituto de Estadística Federal (Destatis) reveló que el 6% de los hombres han sido víctimas de violencia doméstica.

Mientras tanto, en casos de los llamados países en vía de desarrollo, se tiene que la violencia contra los hombres puede estar aún más oculta debido a normas culturales y sociales que refuerzan la dominancia masculina y la sumisión femenina; así lo revelan estudios realizados en países como Colombia, donde se ha registrado un aumento en las denuncias de violencia doméstica en las que las mujeres son las perpetradoras. En Valledupar, por ejemplo, la trabajadora social Leticia Ramírez ha atendido a unos cincuenta (50) hombres en la comisaría de familia de la organización municipal Casa de Justicia Primero de Mayo durante el segundo trimestre del año 2024.

En el caso particular del contexto venezolano, la historia revela que la violencia contra los hombres es un problema grave, pero muchas veces no es reconocida ni denunciada debido a la vergüenza y a la falta de apoyo legal. Un estudio realizado por el



Ciencias Sociales **equidad**



Observatorio Venezolano de Violencia (2023) encontró que el 90% de los hombres que sufren violencia doméstica no la denuncian.

Ahora bien, al revisar el tratamiento legal que se le ha venido dando a la violencia de género en Venezuela se tiene que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 21 señala que “todas las personas son iguales ante la ley y prohíbe cualquier tipo de discriminación basada en raza, sexo, credo o condición social”. Además, señala que la Ley debe garantizar condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas positivas a favor de grupos vulnerables.

En igual orden de ideas, se tiene la Ley Orgánica sobre el Derecho de las mujeres a una vida libre de Violencia, (que derogó la Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia de 1998) reformada en 2014 y en 2021, la cual tiene por objeto según lo establecido en el Artículo 1: “Garantizar y promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, creando las condiciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra ellas en cualquiera de sus formas y ámbitos” siendo la ley que rige la materia y que como se puede apreciar en el objeto de esta Ley especial están presentes cuatro (4) verbos rectores que en teoría garantizan a las mujeres una vida libre de violencia. Si bien es cierto, en la Carta Fundamental vigente (1999) se garantiza la igualdad entre hombres y mujeres, así también leyes específicas, como la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, giran en la misma dirección de la Carta Magna, toda vez que, buscan corregir las fuertes desigualdades históricas de dominación de la mujer por parte del hombre, que han prevalecido en la sociedad venezolana durante siglos. No obstante, la promulgación de la referida Ley Orgánica de la mujer ha generado fuertes controversias y cuestionamientos dadas las percepciones de desigualdad en otros sectores de la población, como es el caso de los hombres que pueden ser víctimas de violencia doméstica y no están protegidos explícitamente en esta ley.



Ciencias Sociales **equidad**



Haciendo un breve análisis del objeto de esta ley puede entenderse que el legislador busca atender formas específicas de violencia contra las mujeres conforme a sus características particulares, como la violencia doméstica, el acoso sexual, el feminicidio, entre otras formas, que requieren un abordaje diferenciado para garantizar mecanismos de protección adecuados, debido a la influencia de factores sociales y culturales que han definido la violencia de género como un problema que afecta principalmente a las mujeres por desigualdades históricas de poder, no incluyendo explícitamente a los hombres como víctimas de estas formas de violencia. Sin embargo, existen casos de violencia doméstica contra hombres que no son registrados ni identificados adecuadamente, lo que genera un vacío legal y dificulta su acceso a protección y justicia.

La situación antes explicada ha generado fuertes controversias en el seno de la sociedad venezolana, por cuanto se ha llegado a considerar que las normas jurídicas están influenciadas por la historia y las estructuras sociales y aunque la creación de dicha Ley representa un avance significativo, su aplicación sigue enfrentando obstáculos debido a algunas prácticas discriminatorias derivadas de lo que se ha denominado una excesiva protección legal hacia la mujer, que incluso en algunos casos se ha prestado para favorecer situaciones de abuso y violación de derechos en contra de los hombres.

En este sentido, se toma como ápice relevante de la presente investigación los desafíos que representa para la sociedad venezolana contar con un marco legal que garantice el tratamiento de la violencia de género sin ningún tipo de discriminación, donde no solo se plantee la erradicación de la violencia contra las mujeres, sino que esta se haga efectiva y además se tome en cuenta a los hombres como posibles víctimas de este tipo de violencia.

DISCUSIÓN Y RESULTADOS

Como resultado del acto indagativo, se tiene la abstracción o proceso de reflexión que conllevó al análisis y posterior comprensión de los textos y estudios científicos de relevancia, tanto físicos como electrónicos para la presentación final de los resultados del



estudio que derivaron del objetivo general de la investigación; siendo esta la manera más acorde para darle sentido y significado al fenómeno de la realidad socio-jurídica estudiada como es: el tratamiento legal que se viene dando a violencia de género en Venezuela. Al respecto, se hizo necesario revisar una diversidad textos, doctrinas y normativas tanto físicas como electrónicas y después de emplear el método hermenéutico se obtuvieron los siguientes resultados.

Los contextos socioculturales y económicos influyen en cómo se manifiesta la violencia y en la respuesta de la sociedad a la misma. En el primer caso, las normas y valores culturales determinan en gran medida las dinámicas de poder y control en las relaciones; mientras que, en el segundo caso, las desigualdades económicas pueden exacerbar la violencia, ya sea mediante la dependencia económica o el control de recursos.

Ante estos referentes, es oportuno señalar que entre los diversos desafíos y estigmas que enfrenta la sociedad mediante este fenómeno se tiene que muchos casos de violencia de género hacia los hombres no se denuncian, lo que dificulta la obtención de datos precisos y la implementación de políticas efectivas. Los hombres sienten vergüenza o miedo a ser ridiculizados si denuncian el abuso.

Por consiguiente, expertos en salud coinciden en manifestar que la violencia en todas sus formas tiene graves consecuencias en las víctimas; esta tiene un impacto profundo en la salud mental y en el bienestar social; en el caso particular de las víctimas masculinas de violencia, estas pueden experimentar trastornos de salud mental como depresión, ansiedad y trastorno de estrés postraumático lo cual puede tener efectos devastadores en su salud física y mental, así como en su bienestar emocional.

Asimismo, las víctimas pueden experimentar sentimientos de culpa y vergüenza al sentirse responsables de la violencia que sufren, lo que puede agravar su estado emocional, llevándolas al aislamiento social, dificultando así su recuperación; al igual que la que se ejerce en contra de las mujeres esta violencia perpetúa los ciclos de agresión que afectan



Ciencias Sociales **equidad**



a generaciones futuras. Los hijos que crecen en hogares violentos tienen más probabilidades de repetir estos comportamientos en sus propias relaciones, creando un ciclo continuo de abuso que es difícil de romper. Cuando la violencia de género no se combate de manera efectiva, puede llevar a la normalización del abuso dentro de la sociedad. Esto genera una percepción equivocada de que la violencia es una respuesta “aceptable” o “inevitable” en ciertas circunstancias, lo que refuerza actitudes discriminatorias y misóginas.

Al respecto, estudios realizados en el continente latinoamericano demuestran que existen menos recursos y servicios de apoyo específicamente dirigidos a hombres víctimas de violencia de género en comparación con los disponibles para mujeres. La falta de programas de sensibilización y educación sobre la violencia de género hacia los hombres agrava el problema pues esto puede conllevar a consecuencias graves como el suicidio.

Aunque los marcos legales de buena parte de los países del mundo hayan sido diseñados para abordar y regular las desigualdades estructurales que afectan principalmente a las mujeres, esto no significa que los hombres no puedan ser víctimas de violencia de género. Por el contrario, en el marco de la igualdad de género las leyes deben direccionarse en el sentido de que tanto hombres como mujeres puedan desenvolverse en la sociedad ostentando los mismos derechos y oportunidades, sin barreras impuestas por normas culturales arraigadas y gozando de las mismas garantías.

Si bien en Venezuela se tiene una Constitución humanista que prohíbe todo tipo de discriminación racial o por cualquier motivo, es necesario buscar e implementar los mecanismos para que estas garantías sean plenamente efectivas. En el caso de la violencia de género no está mal visto que se creen leyes para proteger a las mujeres, pero tampoco está bien visto que no se contemple explícitamente al hombre como posible víctima de violencia de género.

Aunque la violencia contra las mujeres es la más documentada, otras poblaciones



Ciencias Sociales **equidad**



también sufren violencia de género, como niños y adolescentes víctimas de abuso, y hombres que sufren violencia en el hogar o en relaciones de pareja. Mientras se siga viendo la violencia de género como un problema exclusivo de las mujeres, se seguirá dejando a muchas víctimas sin protección. La clave para un cambio real radica en la combinación de acciones legales, protección institucional y una profunda transformación cultural que garantice el derecho no solo de las mujeres a una vida libre de violencia sino también de los hombres que la sufren.

Es posible que varios sean los factores influyentes para que el problema de violencia de género persista: La falta de reconocimiento de que no solo las mujeres sufren violencia, sino también el hombre limita la creación de políticas inclusivas, el cambio cultural es esencial para erradicar la violencia de género, pero en Venezuela existen deficiencias en la educación sobre igualdad de género, aunado a la falta de campañas de sensibilización. Un sistema que no actúa con rapidez y eficacia en contra de la violencia es un sistema que abandona a quienes más lo necesitan.

Bajo el contexto del tratamiento legal que se le viene dando a la violencia de género en Venezuela donde se deja en segundo plano la violencia que pueden sufrir los hombres en contextos similares a las mujeres es necesario ampliar la perspectiva para incluir a todos los afectados por la violencia basada en el género, sin importar su identidad, promoviendo un enfoque más equitativo y comprensivo.

La violencia no es cuestión de géneros, todas las personas pueden sufrirla. Aunque evidentemente la violencia contra los hombres es menos reportada y estudiada, existen datos que indican su prevalencia y grave incremento en los diversos países del mundo. La invisibilización, la estigmatización y las normas culturales son factores clave que contribuyen a la perpetuación de esta problemática. Comprender estas diversas manifestaciones es crucial para abordar el problema de manera efectiva y proporcionar el apoyo necesario a las víctimas. La falta de información, de medios y ayudas para atender



este tipo de situaciones menos habituales también puede jugar en contra de las víctimas.

CONCLUSIÓN

De allí que, es importante que la sociedad y el gobierno trabajen en conjunto para reconocer y abordar la violencia de género contra los hombres, asegurando que todos los individuos, independientemente de su género, reciban la protección y el apoyo que necesitan. De igual manera es crucial aumentar la sensibilización y los recursos disponibles para apoyar a los hombres víctimas de violencia de género y romper el ciclo de violencia. En tal sentido, es necesario combatir el miedo al estigma y la vergüenza asociada con ser una víctima masculina que puede impedir que los hombres busquen ayuda o hablen sobre su experiencia.

Ante tales desafíos, se debe transitar el camino de la educación de la sociedad, sobre las múltiples formas de violencia contra los hombres, son pasos esenciales para romper el silencio y crear un entorno de apoyo y protección para todas las víctimas. Además, es apremiante crear y fortalecer servicios de apoyo específicamente dirigidos a hombres víctimas de violencia de género, incluyendo líneas de ayuda, refugios y programas de asesoramiento.

En concreto, el estudio permite reflexionar acerca de la fundamental idea de sensibilizar a la sociedad a través de campañas y programas sobre la violencia de género hacia los hombres y educar a las personas sobre cómo reconocer y apoyar a las víctimas. Al avanzar en estos objetivos, se puede construir una sociedad más equitativa y justa para todas las personas, independientemente de su género.

REFERENCIAS

- Campaña australiana "OneInThree" "conciencia sobre la existencia y las necesidades de los hombres víctimas de violencia familiar" Disponible en: Víctimas masculinas de la violencia de género (lavanguardia.com) consulta: 2025, mayo 23.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial de la



Ciencias Sociales **equidad**



- República Bolivariana de Venezuela No. 36.860. Dic. 30 1999.
- García E. (2013) La violencia de género en Venezuela y sus manifestaciones generales en el Área Metropolitana de Caracas. Disponible en: La violencia de género representa un problema complejo en cuya generación confluyen variables de muy distinta naturaleza, desde patrones culturales profundamente arraigados en la sociedad venezolana que perpetúan la asimetría de poder entre hombres y mujeres. Consulta: 2025, mayo 22.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) Panorama de la violencia contra los hombres en México 2019. Disponible en: cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/MHM_2019.pdf consulta: 2025, mayo 5.
- Ley Orgánica sobre el Derecho de las mujeres a una vida libre de Violencia. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.667 Extraordinario Caracas, jueves 16 de diciembre de 2021.
- Marcano A. y Palacios Y. (2017). “Violencia de Género en Venezuela. Categorización, Causas Y Consecuencias”. Disponible en: Violencia de género en Venezuela. Categorización, causas y consecuencias (scielo.org) Consulta: 2025, mayo 22.
- Martínez, Z. Cortes, M. y Estévez A., et al. (2016). La violencia de género hacia el hombre desde la perspectiva de género.
- Navarro Ceja, N., et al. (2019). Voces silenciadas: hombres que viven violencia en la relación de pareja. Revista La ventana. Revista de estudios de género. Disponible en: La Ventana 50-05.pmd (scielo.org.mx) consulta: 2025, mayo 16.
- Observatorio Venezolano de Violencia. (2023). Informe Anual de Violencia. Scott, J. (1986). *Gender: A Useful Category of Historical Analysis*. The American Historical Review, 91(5), 1053-1075.